



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. Nº 3538/93.-
(Adj. 3600/93).-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA
~~~~~

Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación efectuada por Ordenanza  
----- Nº 821/90, en favor de los Sres. Héctor Fernández y Flo-  
rencia Ferreyra.

Artículo 2º: Adjudíquense dichas unidades de vivienda del Pro-Casa I,  
----- construidas por la Municipalidad de Escobar, en el marco  
del convenio celebrado con el Instituto de la Vivienda de la P.B.A., a  
la Sra. Margarita del Valle Ruiz, D.N.I. 13.514.976, y al Sr. Daniel  
Timone, D.N.I. 17.017.331.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

--- -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
--- -DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL  
--- -NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Queda registrada bajo el Nº 1425/93.-  
~~~~~

FIRMADO: JESUS ANGIOI (Presidente) - OSCAR VELAZQUEZ (Secretario)